



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO
j05cmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co


30-01-23.

San Juan de Pasto, 30 de enero de 2023

Doctor

MARIO ALBERTO DELGADO TORRES

Juez Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto
Ciudad

Ref.: Entrega de procesos del Juzgado 5 Civil Municipal de Pasto a Juzgado 3 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto

Atento saludo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 41 y 45 del Acuerdo PCSJA22-12028 del Consejo Superior de la Judicatura, comedidamente le hago entrega, según relación anexa (donde se detalla número de expediente, nombre de las partes y estado del proceso), un total de 320 procesos sin sentencia y 367 procesos con sentencia.

Todos los procesos son asuntos de mínima cuantía que se recibieron entre el 3 de diciembre de 2018 (cuando se creó la medida transitoria de transformación del Juzgado 5 Civil Municipal a Juzgado 3 de Pequeñas Causas) y el 19 de diciembre de 2022 (fecha de terminación de dicha medida). Los expedientes reposan en *onedrive* de la cuenta j03prpcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co como usted lo ha podido verificar.

Por no haberlo contemplado el Acuerdo PCSJA22-12028, no se hace entrega de procesos de mínima cuantía terminados ni acciones constitucionales, de manera que el Juzgado 5 Civil Municipal conserva competencia para tramitar cualquier petición en esos asuntos (levantamiento de medidas, pago de títulos, desgloses, incidentes de desacato, etcétera).

Tampoco se le remite ningún proceso de mínima cuantía que se repartió a este Juzgado antes del inicio de la medida transitoria (3 de diciembre de 2018), los cuales seguirán siendo conocidos por este Juzgado 5 Civil Municipal de Pasto.

Los procesos que fueron repartidos al Juzgado 3 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto a partir del 11 de enero de 2023, están en la carpeta "04DemandasJ03" del correo electrónico. No cuentan con creación en el sistema Siglo XXI ni con carpeta en *onedrive* porque a partir de esa fecha nosotros perdimos competencia para efectuar cualquier trámite en esos procesos.

Los memoriales que se remitieron hasta el 19 de diciembre de 2022, se agregaron al respectivo expediente. Los memoriales que se remitieron a partir del 11 de enero de



2023, reposan en la carpeta "00MemorialesEntregaJ03" del correo electrónico del Juzgado 3 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto, sin que hayamos podido adelantar actuación alguna por no tener competencia para ello en virtud de la terminación de la medida transitoria de transformación. De ambos tipos de memoriales, se le adjunta un archivo con la fecha de radicación y número de expediente.

Ruego que si algún usuario remite al correo electrónico del Juzgado 3 de Pequeñas Causas un memorial dirigido para un proceso que es de conocimiento del Juzgado 5 Civil Municipal de Pasto (es decir, cualquier proceso con radicación 2018-00881 y anteriores; y las acciones constitucionales sin importar el número de radicación), se nos reenvíe el mensaje al correo j05cmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Finalmente, quedamos pendientes de la creación de la cuenta del Juzgado 3 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto en el Banco Agrario de Colombia, para poder iniciar, previa solicitud de su parte, con la conversión de los títulos judiciales de los procesos que le fueron remitidos cuyos dineros que reposan en nuestra cuenta del Banco Agrario.

Cordialmente,

SANTIAGO ROSERO DÍAZ DEL CASTILLO
Juez 5 Civil Municipal de Pasto